



de. uoc. m. s. c. a. d. o.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

Hipotecas desta Ciudad de Lora Certifico
entame por forma que puse que hauien
do visto y reconocido con el maior Ciudadano
los Libros o libros donde se toma la razon
de las Hipotecas de ella y veintia que
la casa que Pedro Juron da por Hipoteca
para servir el oficio de Regidor que
vica y cuenta el transumpto antecede
nomene Otto vico ni dixeramen ni volo con
que relaciona sea enmendada y para los
efectos que puedan ser condempnados a
donde se pone para el vicio General
de esta Ciudad de Lora de la presente
que firmo en ella a trece de Mayo de
mil setecientos y sesenta y seis años.

Joseph Paus
y Morera

En cumplimiento del Decreto de V.S. Relativo a que
Informase en razon de la fianza dada por don Pedro Joseph
de Luras, para el uso y usucapion del oficio de Regidor
de que se le despachado titulo, en lugar del que obtiene
don Alfonso Joseph fern. ordo; Debo hacer presente a V.S.

